



Favor de marcar la clasificación apropiada.

- A. Residencia Legal solamente (Dueño de propiedad, dic. 31 del año anterior) Complete Secciones 2 & 5
- B. Residencial Legal Casa Rodante.....Complete Secciones 2, 3 & 5
- C. Valor de uso agrícola solamenteComplete Secciones 4, & 5
- D. Residencia Legal y uso AgrícolaComplete Secciones 2, 4, & 5

Entregue antes de 30 días

Año contributivo _____ Número del Mapa Contributivo _____

de acres _____ Tamaño del lote _____ Número de Casa Rodante _____

Tipo _____ Localización: _____

Dueño: _____

Contribuidor: _____

Dirección Postal: _____

Ciudad/Estado/Zip: _____

SECCION 2 RESIDENCIAL

¿Ocupa usted esta propiedad como su residencia legal? Sí No Hay otros edificios, incluyendo apartamentos, o tierra arrendada o usada por otro que no sea el dueño de residencia legal mencionado? Sí No Si contestó Sí, describa: (Vea cualificaciones en la parte de atrás de esta forma).

¿Todavía es dueño de su previa residencia legal? Sí No

Si contestó No, cuándo y a quién la vendió? Fecha _____ Nombre _____

Dueño anterior _____ Fecha de ocupación por el nuevo residente _____

SECCION 3 CASA RODANTE

¿Es ésta su residencia legal? Sí No Fecha de ocupación MM/DD/AA _____

Fecha de compra MM/DD/AA _____ Calcomanía# _____ ¿Todavía es dueño de su previa residencia legal? Sí No Si contesto No, cuándo y a quién la vendió? Fecha _____ Nombre _____

¿Le pertenece el terreno en donde se halla esta casa rodante? Sí No Si contesto No, ¿a quien pertenece el terreno? _____

SECCION 4 AGRICOLA

Si es propiedad de una corporacion, la corporacion:

- ¿Tiene más de 10 accionistas? Sí No
- ¿Tiene como accionista a una persona (con excepción de una entidad) que no es un individuo? Sí No
- ¿Tiene como accionista un extranjero o no-residente? Sí No

Cantidad de Acres: Forestal _____ Comercial _____ Residencial _____ No-forestal _____

Proposito de uso para este extensión: _____

Alguna parte de la propiedad usada para otra cosa aparte de para agricultura? Sí No

Describe otro uso: _____

Marque todas la que apliquen:

Extensión Forestal tienen que tener un mínimo de cinco acres. Extensiones de bosques tienen que ser usadas para la siembra activa de árboles con propósito comercial. Extensiones de bosques de menos de cinco acres cualifican si una de las condiciones a seguir aplican:

- La extensión es contigua a otra extensión forestal con características de dueño idéntica y consiste de un mínimo de 5 acres.
Indique losl números de mapa contributivo _____
- La extensión es parte del mismo sistema gerencial de otra extensión forestal cualificado.
Indique numeros de mapa contributivo _____
- La extensión es apropiada en combinación con extensiones no-forestales que cualifican como propiedad agrícola "real".
Indique números de mapa contributivo _____

Extensiones no-forestales deben de tener un mínimo de 10 acres. Extensiones no-forestales de menos de 10 acres cualifican si una de las condiciones a seguir aplican:

- Extensiones contiguas con características de dueño idénticas que alcanzan los requisitos mínimos de acres cuando se suman en total.
Indique números de mapa contributivo _____
- La persona que aplica devengó un mínimo de ingreso de \$1,000, por la finca, al menos en tres de los pasados cinco años, o al menos tres de los primeros cinco años; si es ésta la primera vez que aplica
Nota: Esta información debe ser presentada al Asesor si es requerida.
- La propiedad ha sido apropiada por el dueño actual o por un miembro inmediato de familia por un mínimo de 10 años efectivo al final de enero 1, 1994, y la propieada estaba clasificada como propiedad real agrícola en el año contributivo 1994.

SECCION 5 CERTIFICACION

Sección 2 & 3 Certificación de Residencia Legal "Bajo pena de perjurio, Yo certifico que (A) la residencia que es sujeto a esta aplicación es mi residencia legal y mi domicilio en el momento en que lleno esta aplicación y que no reclamo ser residente legal de una jurisprudencia que no sea Carolina del Sur de ninguna forma, y (B) que ni yo ni ningún otro miembro de mi hogar, ni reside ni ocupa nigunga otra residencia la cual yo u otro miembro de mi familia imediata ha cualificado para la razón de tasación especial permitido por esta sección."

Seccion 4 Certificación Agrícola "Bajo pena de perjurio, yo certifico que la propiedad que es sujeta a esta aplicación cubre los requisitos para cualificar como propiedad real agrícola efectivo el primer día de enero del corriente año contributivo."

Penalidades por proveer información falsa están explicadas en la parte de atras de este documento.

Firma del dueño o agente _____ Fecha _____ Teléfono _____

Reglas y Normas que Dirigen las Tasaciones Especiales

Sección 12-43-220 del código de leyes de Carolina del Sur de 1976 provee: (1) que la propiedad agrícola real que es auténtica/legal debe ser tasada con un valor basado en el uso y debe ser tasado en una tasación de 4% o 6% y (2) que la residencia del dueño debe ser tasada en el precio de venta y ser tasado con una tasación de 4%. Todas las otras propiedades dentro de la jurisdicción del tasador debe ser tasado con una tasación de 6%. Para recibir la tasación más baja para la propiedad agrícola real y/o la tasación especial del dueño, una solicitud debe ser completada y presentada para la aprobación de la oficina del tasador P.O. Box 5762, Spartanburg, SC 29304, antes de la fecha límite, de la primera multa de los impuestos. Si no se presenta, exenora el derecho a la tasación especial para ese año de impuesto particular.

Refiera a la Sección 2 y 3

Definición de una residencia legal

Para propósitos de Impuesto sobre la propiedad, el término "residencia legal" significa el domicilio permanente o la vivienda poseída por una persona y ocupada por el dueño mismo. Debe ser el lugar dónde él piensa residir permanentemente por tiempo indefinido aunque es posible que pueda vivir en otra localidad temporariamente (Departamento de Regulación de Ingresos 117-124.6) La residencia legal y no más de cinco acres juntos, cuándo posee totalmente o en parte por derecho o por herencia de vida y ocupada por el dueño de participación, tiene un impuesto en una tasación igual a cuatro por ciento del valor del Mercado de la propiedad. La propiedad puede ser adquirida por Título de Hacienda libre de condición propiedad (Fee Simple Title), herencia de vida, o un Contrato registrado para la venta. La propiedad retenida en un fideicomiso el cual el beneficiario que gana ingreso ocupa la residencia también califica.

Requisitos para la calificación

Para propósitos de la tasación permitida referente a estos requisitos, una residencia no **califica** como residencia legal a menos que la residencia sea determinado el domicilio del dueño-solicitante. El contribuyente puede recibir el cuatro por ciento de la tasación sólo en una residencia por un año fiscal.

Para calificar por la tasación especial de la propiedad permitida por estos requisitos, el dueño-ocupante debe actualmente poseer y ocupar la residencia como su residencia legal y haber residido en esa dirección por algún tiempo durante el año fiscal aplicable y quedar en esta condición al tiempo de registrar la solicitud requerida por estos requisitos.

Sección 12-43-220(c) del código de leyes de Carolina del Sur estipula lo siguiente: Además de la certificación, la responsabilidad de la prueba para elegibilidad por la tasación del cuatro por ciento recae sobre el dueño-ocupante y el solicitante debe someter prueba que el tasador necesita incluir, pero no está limitado a: (A) una copia más reciente de la declaración de impuestos individual del Carolina del Sur del dueño (B) copia de la registración de vehículo motor de Carolina del Sur por cada vehículo registrado a nombre del dueño-ocupante; (C) otra prueba requerida por el tasador, necesaria para determinar la elegibilidad para la tasación permitida por ésta.

Penalidad por la Residencia 12-43-220(2)(vii)

Si una persona firma la certificación, obtiene la tasación del cuatro por ciento, y después de esto no es elegible, o pierde elegibilidad y deja de notificar al tasador dentro de seis meses, una penalidad es impuesta igualando a cien por ciento de los impuestos pagados, más el interés de esa cantidad a razón de la mitad de un por ciento al mes, pero en ninguna forma, menos de treinta dólares ni más que los impuestos del año presente. Esta penalidad y algún otro interés están considerados impuestos ad valorem pagadero en la propiedad para el propósito de la recaudación y aplicación.

Refiera a la Sección 4

Definición de los acres agrícolas cualificados

La Propiedad agrícola real I debe ser alguna extensión de propiedad real cual es usada para cultivar, cosechar, o conservar cosechas, dar de comer a, criar, o dominar el ganado, o para producir plantas, árboles, aves o animales de uso para el hombre, incluyendo la preparación de los productos cultivados para usarse y traspasado para la comercialización o para otras cosas. Incluye, pero no está limitado a tal propiedad real usado para cosas agrícolas, horticultura, sicultura, industria láctea, y maricultura.

Los factores considerados en determinar los acres agrícolas cualificados

Todos los hechos pertinentes deben ser considerados como: 1. La naturaleza del terreno. 2. La densidad del producto vendible (madera, etc.) en la propiedad. 3. El uso pasado de la propiedad. 4. La comercialización del producto agrícola. 5. El cuidado, cultivo, cosecha y acciones como éstas, aplicables al producto implicado, y algunos planes puestos en práctica de esto. (Ejemplo, programa de manejo de silvicultura, establecer de un pastoreo permanente, planta de huerto y viña) 6. La propiedad comprada para la inversión puede cualificar, si es usada actualmente para cosas agrícolas. Impuestos reducidos serán aplicados cuando el uso cambie. (Vea abajo la provisión de los impuestos reducidos.)

Requisitos de acre mínimo

A. Extensiones de las tierras maderables debe ser por lo menos cinco acres y debe ser para crecer los árboles para el uso comercial. Extensiones de las tierras maderables con menos de cinco acres cualifican si algunas de las condiciones siguientes están satisfechas. 1. La extensión es contigua a otra extensión de las tierras maderables de al menos cinco acres. 2. La extensión tiene el mismo sistema de dirección como otra extensión cualificada. 3. La extensión es apropiada en conjunto con extensiones que no son de tierras maderables, que cualifica como la propiedad agrícola real. **B.** Extensiones que no son de las tierras maderables deben ser por lo menos 10 acres. Extensiones que no son de las tierras maderables con menos de 10 acres cualifican si algunas de las situaciones siguientes han sido satisfechas 1. Extensiones contiguas con el dueño idéntico satisfacen los requisitos mínimos del acre cuando están añadidos. 2. La persona que completa la aplicación ganó por lo menos \$1,000 de ingreso neto de la granja por lo menos tres de los cinco años anteriores. 3. La propiedad ha sido adueñada por el propietario actual o un miembro inmediato o dueño propio, por un mínimo de diez años no más tardes del 1 de enero 1994 y la propiedad fue clasificada como una propiedad agrícola real para el año de impuesto 1994. Si por lo menos 50% de una parcela de propiedad cualifica como Propiedad Agrícola Real toda la extensión debe ser clasificada como misma, excepto para area agrícola usada para los negocios o cosas residenciales (aparte de la agricultura auténtica).

Provisiones de los impuestos reducidos

Cualquier propiedad o área de tierra que es clasificada y tasada como propiedad agrícola real y que el uso cambie a algo más que agricultura auténtica es sujeta a una tasación adicional. Este impuesto reducido es calculado como la diferencia entre los impuestos pagados en la tasación del valor del uso y cualquier impuestos que habrían sido pagados si la propiedad ha sido tasada en el valor de venta. El impuesto reducido puede ser aplicado a cada uno de los cinco años anteriores. El impuesto reducido crea un derecho de retención contra la propiedad. "Es el dueño de la propiedad el 31 de diciembre precediendo el año de impuesto en lo cual los impuestos adicionales son impuestos y quien es responsable y también es la fecha en el que aplica el derecho de retención. (Vea opiniones de los ministros de justicia. P-OAG-114)

Penalidad agrícola

12-43-232(5)b Si es determinado que la propiedad por cual la certificación fue hecha no satisfizo los requisitos para cualificar al tiempo que la certificación fue hecha, la propiedad, cual es el sujeto de la certificación, es denegado el valor de uso agrícola para el año impuesto de la propiedad o años en cuestión y en lugar del impuesto reducido, el impuesto en la propiedad por cada año taxable en cuestión debe ser recalculado usando la venta, la razón del impuesto apropiado y millage apropiada. Debe ser deducido del recálculo de la carga fiscal, cualquier impuestos pagados por el año y las penalidades provistas de acuerdo con la sección 12-45-180 debe ser añadidos al balace adeudado. Interés a razón de 1 por ciento cada mes, debe ser añadido a los impuestos que no han sido pagados, calculados de la fecha de la penalidad anterior. Ingresos del impuesto de la propiedad adicional, de la operación de esta sección, cambiando la propiedad del uso agrícola a otra, debe ser usada solamente para el propósito del millage de los impuestos reducidos de la propiedad.

LLENE ESTA SOLICITUD AHORA!

Favor de aplicar tan pronto sea posible para evitar retrasos innecesarios en el procesamiento de su solicitud. Si esta solicitud no es archivada antes de la fecha límite de la primera multa de los impuestos para el primer año taxable, en el cual la tasación especial es reclamado" (próximo enero 16), la clasificación agrícola sera denegado para ese año.